

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0051-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 490/2014 de 31 de octubre del 2014 aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica RDAC 65 “Licencias al personal aeronáutico excepto miembros de la Tripulación de Vuelo” para miembros de la Tripulación excepto Pilotos” y su enmienda Nro. DGAC-YA-2020-0004-R de 28 de enero de 2020;

Que, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continúa, con Memorando Nro. DGAC-DSOP-2023-0395-M de fecha 16 de marzo de 2023, presentó el proyecto de enmienda a la Regulación Técnica RDAC 65 “Licencias para miembros de la Tripulación excepto Pilotos”, propuesta que tiene como propósito incluir las enmiendas 175, 176, 177 y 178 del Anexo 1 de la OACI;

Que, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro. 006/2023 efectuada el 28 de enero de 2023, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda a la Regulación Técnica RDAC 65 “Licencias al personal aeronáutico excepto miembros de la Tripulación de Vuelo” y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional, sin que existan observaciones;

Que, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro.009/2023 llevada a cabo el día 05 de mayo de 2023, analizó el proyecto antes citado y resolvió recomendar al señor Director General, legalice con su firma el proyecto de enmienda a la Regulación Técnica RDAC 65;

Que, con Memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0294-M de fecha 11 de mayo de 2023, el señor Subdirector remite el informe previo a la Resolución de enmienda a la RDAC 65, al señor Director General;

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0051-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2023

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la enmienda a la Regulación Técnica **RDAC 65 “Licencias al personal aeronáutico excepto miembros de la Tripulación de Vuelo”**; documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 65, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/ph/mv/or